



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES DEMANDANTES DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, PREVISTAS EN EL “PROGRAMA INVESTIGO” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

I.- En el BORM nº 301, de 31 de diciembre de 2021, se publicó el extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de fecha 30 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondiente al ejercicio 2022, destinadas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo para la realización de iniciativas de investigación e innovación previstas en el “Programa Investigo”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha convocatoria se hizo al amparo de la siguiente normativa:

La Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del “Programa Investigo” de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 277, de 19 de noviembre de 2021 y posterior corrección de errores BOE nº 296, de 11/12/2021).

Esta convocatoria está financiada por la Unión Europea – Next Generation EU" al 100%.

II.- Conforme al Decreto de la Presidencia nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BOE nº 109, de 13 de mayo de 2022), la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es competente, entre otras materias, en el fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, por lo que a su titular le corresponde la resolución de esta convocatoria de ayudas públicas, a propuesta del órgano instructor, que actualmente lo es la Dirección General de Universidades e Investigación, por ser el centro directivo adscrito a dicha Consejería que tiene atribuida las competencias en la materia, en virtud de lo establecido en el Decreto nº 165/2022, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM nº 203 de 2/09/2022), y así se establece en el artículo 4 de la Orden de convocatoria.

III. Que del resultado que constan en las Actas de las reuniones de la Comisión Técnica, que incluye además la propuesta de modificación de las cuantías asignadas a las distintas partidas presupuestarias y proyectos de gasto que figuran en la orden de convocatoria para atender al mayor número de contrataciones para las que se solicita ayuda, se notificó la propuesta de resolución definitiva en fase de instrucción de la convocatoria de fecha 4 de junio de 2022, a las entidades propuestas como beneficiarias solicitándoles que comunicaran al órgano instructor su aceptación o rechazo a la citada propuesta, siendo aceptada por la totalidad de los beneficiarios propuestos.

IV. Tramitadas las modificaciones presupuestarias conforme a lo propuesto en las Actas de las reuniones de la Comisión Técnica indicadas anteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2022, se publica en el BORM nº278, el Extracto de la Orden de 25 de noviembre de 2022, de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos

21/12/2022 12:16:06
VALERO GUERRERO, ANA BELEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0a32cde-0170-9e64-50c2-0050569b3467





presupuestarios previstos en la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de fecha 30 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondiente al ejercicio 2022, destinadas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo para la realización de iniciativas de investigación e innovación previstas en el “Programa Investigo”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

V. Con fecha 1 de diciembre de 2022 se ha emitido Informe del órgano instructor por el que se acredita que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos necesarios para acceder a las presentes ayudas públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 apartado 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y reúnen las condiciones necesarias que dan derecho al cobro de la ayuda.

En base a lo anterior expuesto, vista la Propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 19 de diciembre de 2022, y de acuerdo con la Orden de bases reguladoras de estas ayudas públicas, así como con las demás normas jurídicas de general y especial aplicación, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y al amparo de la Orden de 16 de abril de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 89 de 20 de abril de 2021), vistos los Informes de Fiscalización positivos de fecha 20 de diciembre de 2022,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención, por los importes propuestos a favor de los solicitantes que figuran en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, a favor de los beneficiarios que se relacionan en el referido **Anexo I** por un importe total de 2.584.495,72 euros (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS), con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, conforme a la citada Orden de fecha 25 de noviembre de 2022 de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de fecha 30 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondiente al ejercicio 2022, destinadas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo para la realización de iniciativas de investigación e innovación previstas en el “Programa Investigo”.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	SUBPROYECTO	CRÉDITO FINAL (€)
16.08.00.542D.431.03	48808	48808220001	66.217,84
16.08.00.542D.475.99	48803	48803220001	662.178,40
16.08.00.542D.442.99	48809	48809220001	1.059.485,44
16.08.00.542D.431.05	48806	48806220001	397.307,04
16.08.00.542D.409.01	48811	48811220001	66.217,84
16.08.00.542D.485.99	48805	48805220001	333.089,16
TOTAL			2.584.495,72





TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I.

CUARTO.- El pago de la subvención se efectuará de una sola vez de forma anticipada, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación inherente a la ayuda concedida, por transferencia a la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en su solicitud, siendo requisito necesario que dicha cuenta sea titularidad de la misma, y se abonará cuando las disponibilidades de tesorería lo permitan. No procederá la constitución de garantías.

Dada la naturaleza de la subvención, los rendimientos financieros que se hubiesen generado por los anticipos de fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de Convocatoria, en concordancia, con el apartado 3 del artículo 12 de la Orden de Bases.

QUINTO.- Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), y puesto que el Programa INVESTIGO se financia al 100% con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinados a la ejecución de los proyectos de inversión del Componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Gasto Elegible son DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.584.495,72 euros), Código: 14 0209 2301.03 y Denominación: MRR PAES(II): EMPLEO JOVEN. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

SEXTO.- De conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el pago a la Universidad de Murcia, que asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA con CINCUENTA Y SEIS EUROS(595.960,56.-€), se realizará en 23 cuotas de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (24.850,00.-€) cada una y una última cuota de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (24.410,56.-€), el pago a la Universidad Politécnica de Cartagena, que asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO OCHENTA Y OCHO EURO (463.524,88.-€), se realizará en 23 cuotas de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) cada una y una última cuota de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO EUROS (3.524,88.-€), , el pago a la Fundación Séneca que asciende a SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE con OCHENTA Y CUATRO EUROS (66.217,84.-€), se realizará en 3 cuotas de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) cada una y una última cuota de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO EUROS (6.217,84.-€), y el pago a la FUND.FORM.Y INV. SANITARIA (FFIS), que asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE con CUATRO EURO (397.307,04), se realizará en 19 cuotas de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€) cada una y una última cuota de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE con CUATRO EUROS (17.307,04.-€).





SÉPTIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al tratarse de los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y tal y como se establecen en los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Orden de convocatoria:

“1. Las subvenciones que se regulan en esta convocatoria se regirán, además de por lo dispuesto en la misma y en la respectiva resolución de concesión, por cuantas normas vigentes resulten de aplicación y, en particular por la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa Investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE nº 277, de 19 de noviembre de 2021) y posterior corrección de errores (BOE nº 296, de 11 de diciembre de 2021).

2. La presente convocatoria es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por lo que las subvenciones y actuaciones que se financien estarán sometidas al régimen jurídico establecido en las siguientes normas:

El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.

El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, «Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives» («Actos Delegados de Taxonomía»).

La «Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" al medio ambiente en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)» («Guía Técnica de la Comisión Europea»).

El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

La normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las órdenes que

21/12/2021 12:16:06 VALERO GUERRERO, ANA BELEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0a32cde-8170-9e64-50c2-0050569b3467





pueda adoptar el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como autoridad responsable del PRTR ante la Unión Europea, entre las que se encuentran las siguientes:

- a. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- b. Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c. Asimismo, será de aplicación la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.”

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias de las ayudas quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de fecha 30 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondiente al ejercicio 2022, destinadas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo para la realización de iniciativas de investigación e innovación previstas en el “Programa Investigo”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden TES/1267/2021, de 17 de Noviembre que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del “Programa Investigo” de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 277, de 19 de noviembre de 2021 y corrección de errores publicada en el BOE nº 296 de 11/12/2021) y además de las previstas con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la normativa comunitaria citada en el apartado anterior y, en la demás normativa de aplicación y en concreto, las enumeradas en el artículo 19 de la Orden de Convocatoria, que establece:

“1. Son obligaciones del beneficiario, además de las previstas con carácter general por los artículos 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 14 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, las obligaciones previstas en la normativa europea y nacional relativa a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, y en particular:

- a. Comunicar y certificar, en la forma y con la periodicidad que sea indicada por el órgano competente, la evolución periódica de los datos que permiten el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes.
- b. Aplicar medidas para evitar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses a la hora de aplicar las subvenciones recibidas a la financiación de proyectos y actuaciones.





- c. Someterse a los controles de los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea.
- d. Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento financiero). En este sentido, deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un periodo de 5 años a partir de la operación, o de tres años cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros.
- e. Incluir sus datos en una base de datos única, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.”

Asimismo, las entidades beneficiarias deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio *do no significant harm, DNSH*) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision-CID*), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación y en todo caso, las entidades beneficiarias preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio *do no significant harm, DNSH*) y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria justificativa de la subvención (artículo 7 de la orden de bases en concordancia con lo regulado en el artículo 8 de la orden de convocatoria)

NOVENO.-PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

El artículo 21 de la orden de convocatoria, establece que: “Las actuaciones subvencionadas que configuren el “Programa Investigo”, así como cuanta publicidad se haga sobre el mismo deberán encontrarse debidamente identificadas, con conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique << financiado por la Unión Europea-Next Generation EU>>. Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público”.

A tal fin, pueden consultar el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

21/12/2021 12:16:06

VALERO GUERRERO, ANA BELEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0a32cde-8170-9e64-50c2-0050569b3467





DÉCIMO.- SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el artículo 14 de la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre.

En todo caso, las subvenciones objeto de esta convocatoria estarán sometidas al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento.

La entidad beneficiaria comunicará al órgano instructor el inicio de los contratos en el plazo de quince días hábiles desde el mismo, con indicación del número de personas trabajadoras desempleadas contratadas. Además, la entidad beneficiaria deberá presentar el documento cumplimentado por cada uno de los trabajadores contratados, autorizando o no la consulta de datos personales. En ambos casos, se deberán utilizar los modelos disponibles en la sede electrónica de la CARM, procedimiento 3720.

A los efectos del seguimiento de las actuaciones subvencionadas, en los cinco primeros días de cada mes, las entidades beneficiarias deberán proporcionar información actualizada de las contrataciones subvencionadas (incluso en el supuesto de que no se hayan producido modificaciones respecto a la información proporcionada en el mes anterior) utilizando el formulario (hoja EXCEL) que con esta finalidad se ubica en la dirección de la sede electrónica de la CARM, procedimiento 3720.

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3720&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40293,62654](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3720&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40293,62654)

Este formulario deberá proporcionarse en formato EXCEL y en formato pdf firmado electrónicamente.

2. Conforme a lo regulado en el apartado 3 del artículo 18 de la orden de convocatoria, las entidades beneficiarias, en el plazo de dos meses, computado desde la finalización de las contrataciones en el caso de las contrataciones anuales y, adicionalmente, al año de iniciarse el contrato, para aquellas contrataciones que se extiendan más de doce meses, y, en todo caso, antes del tercer trimestre de 2025, presentarán, ante la Dirección General con competencias en materia de investigación, la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados, mediante el régimen de módulos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Dicha justificación se realizará mediante la aportación de la documentación indicada en el artículo 18 de la orden de convocatoria, en relación con el punto 4 del artículo 14 de la orden de bases, que incluirá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos así como una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas en función de los resultados obtenidos, con los contenidos mínimos que se establecen en el citado artículo.

3. Se podrá requerir documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado, así como para dar cumplimiento adecuado a las obligaciones de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pudiéndose solicitar información sobre la ejecución de los proyectos subvencionados o los beneficiarios que sea precisa para el sistema de gestión y seguimiento, que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos del mencionado Plan.





DECIMO PRIMERO.- PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN

La información sobre las concesiones de subvenciones realizadas al amparo de la presente convocatoria, será comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos en que se establece dicha obligación de comunicación por el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y demás normativa de desarrollo de dicha obligación. En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán en el Portal de Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

DECIMO SEGUNDO.- DENEGAR LA SUBVENCIÓN solicitada a las entidades e interesados y por los motivos que se relacionan en los **Anexos II y III**.

DECIMO TERCERO.- DESESTIMAR Y/O TENER POR DESISTIDA, en virtud de lo establecido en el art.11-II de la orden de convocatoria de estas ayudas públicas, así como en los artículos 21 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que es concordante con lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la solicitud relacionada en el **Anexo IV** y por los motivos que se exponen en el mismo.

DECIMO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con el contenido de la misma que proceda para cada uno de ellos, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativa o sucesivamente: bien recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de 1 mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 16/04/2021, BORM nº 89 de 20/04/2021)

Ana Belén Valero Guerrero

21/12/2022 12:16:06

VALERO GUERRERO, ANA BELEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0a32cde-8170-9e64-50c2-0050569b3467



21/12/2022 12:16:06
 VALERO GUERRERO, ANA BELEN
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) Cpe-aha22-de-8120-9e64-90c2-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empresa, Empleo,
 Universidades y Portavocía

Secretaría General



Anexo I

RELACION DE LOS SOLICITANTES Y MEMORIAS DE ACTIVIDADES DE I+D+i APTAS, QUE SE PROPONEN COMO BENEFICIARIOS Y OBJETO DE AYUDA.

EMPRESAS

Partida presupuestaria: 16.08.00.542D.475.99 OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO

Proyecto de gasto: 48803 A EMPRESAS PRIVADAS. PROGRAMA INVESTIGO – EMPLEO JOVEN

Subproyecto de gasto: 048803220001

Crédito presupuestario definitivo: 662.178,40 euros

Documento A: 075386

Importe ayuda (100% fondos MRR): 662.178,40 euros

Módulo B: 33.108,92 euros/año

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES CONCEDIDAS	MEMORIA I+D+i (NÚMERO)	MÓDULO	IMPORTE MÓDULO (€)	GRUPO COTIZACIÓN	PERIODO SUBVENCIONABLE (AÑOS)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO (€)	IBAN
1608PIJ22-002	DATUARY,S.L	B73847857	2	1	1	B	33.108,92	1-2	2	66.217,84	ES5600810210140002132616
1608PIJ22-001	BIYECTIVA, S.L	B30921084	1	1	1	B	33.108,92	1	2	66.217,84	ES5800811015720001511853
1608PIJ22-003	EMBRYOCLOUD SL	B02947687	1	1	1	B	33.108,92	3	2	66.217,84	ES5221004899911300145036
1608PIJ22-004	DISCOVER IN, S.L.	B67877951	2	1	1	B	33.108,92	3	2	66.217,84	ES4921005816990200204305
1608PIJ22-005	HOP UBIQUITOUS ,S.L	B73816589	2	1	1	B	33.108,92	1	2	66.217,84	ES1521004498110200113915
1608PIJ22-011	CEMENTOS LA CRUZ S.L	B73070914	3	1	1	B	33.108,92	1	2	66.217,84	ES5630050026682223764222
1608PIJ22-010	HORMICRUZ, S.L.	B73155327	2	1	1	B	33.108,92	1	2	66.217,84	ES9430050026672413339223
1608PIJ22-007	CATALINA FOOD SOLUTIONS, S.L.	B30037436	1	1	1	B	33.108,92	1	2	66.217,84	ES1500496660742016249541
1608PIJ22-006	KRONOHEALTH S.L.	B73953044	2	1	1	B	33.108,92	1	2	66.217,84	ES1621004899981300499876
1608PIJ22-008	REGENERA LEVANTE S.L.	B73492423	2	1	1	B	33.108,92	1	2	66.217,84	ES1721008319181300255566



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL





Región de Murcia
 Consejería de Empresa, Empleo,
 Universidades y Portavocía

Secretaría General



UNIVERSIDADES

Partida presupuestaria: 16.08.00.542D.442.99. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Proyecto de gasto: 48809 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS. PROGRAMA INVESTIGO – EMPLEO JOVEN
Subproyecto de gasto: 048809220001
Crédito presupuestario definitivo: 1.059.485,44 euros
Documento A: 075388
Importe ayuda (100% fondos MRR): 1.059.485,44 euros
Módulo B: 33.108,92 euros/año

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES CONCEDIDAS	MEMORIA I+D+i (NÚMERO)	MÓDULO	IMPORTE MÓDULO (€)	GRUPO COTIZACIÓN	PERIODO SUBVENCIONABLE (AÑOS)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO (€)	IBAN
1608PIJ22-009	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	86	9	1-9	B	33.108,92	3	2	66.217,84	ES8300496660702416026835
							33.108,92	1-4	2	66.217,84	
							33.108,92	3	2	66.217,84	
							33.108,92	1-4	2	66.217,84	
							33.108,92	1-4	2	66.217,84	
							33.108,92	1-4	2	66.217,84	
							33.108,92	1-4	2	66.217,84	
							33.108,92	3	2	66.217,84	
							33.108,92	4	2	66.217,84	
										595.960,56	



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES CONCEDIDAS	MEMORIA I+D+i (NÚMERO)	MÓDULO	IMPORTE MÓDULO (€)	GRUPO COTIZACIÓN	PERIODO SUBVENCIONABLE (AÑOS)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO (€)	IBAN
1608PIJ22-017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	Q8050013E	42	7	1-7	B	33.108,92	2	2	66.217,84	ES8200496661122816119628
							33.108,92	2	2	66.217,84	
							33.108,92	2	2	66.217,84	
							33.108,92	2	2	66.217,84	
							33.108,92	2	2	66.217,84	
							33.108,92	3	2	66.217,84	
							33.108,92	2	2	66.217,84	
463.524,88											

ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, OPIS

Partida presupuestaria: 16.08.00.542D.409.01 ACTUACIONES EN MATERIA TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Proyecto de gasto: 48811 A OPIS ESTATALES. PROGRAMA INVESTIGO – EMPLEO JOVEN

Subproyecto de gasto: 048811220001

Crédito presupuestario definitivo: 66.217,84 euros

Documento A: 075384

Importe ayuda (100% fondos MRR): 66.217,84 euros

Módulo B: 33.108,92 euros/año

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES CONCEDIDAS	MEMORIA I+D+i (NÚMERO)	MÓDULO	IMPORTE MÓDULO (€)	GRUPO COTIZACIÓN	PERIODO SUBVENCIONABLE (AÑOS)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO (€)	IBAN
1608PIJ22-022	CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA	Q2818002D	3	1	1	B	33.108,92	2	2	66.217,84	ES7200496724152710002682





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Secretaría General



FUNDACIÓN SÉNECA

Partida presupuestaria: 16.08.00.542D.431.03 A LA FUNDACIÓN SÉNECA. AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL.

Proyecto de gasto: 48808 A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. PROGRAMA INVESTIGO

Subproyecto de gasto: 048808220001

Crédito presupuestario definitivo: 66.217,84 euros

Documento A: 075351

Importe ayuda (100% fondos MRR): 66.217,84 euros

Módulo B: 33.108,92 euros/año

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES CONCEDIDAS	MEMORIA I+D+i (NÚMERO)	MÓDULO	IMPORTE MÓDULO (€)	GRUPO COTIZACIÓN	PERIODO SUBVENCIÓNABLE (AÑOS)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO (€)	IBAN
1608PIJ22-018	FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.	G30528285	3	1	1	B	33.108,92	1	2	66.217,84	ES0521008266961300953592



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Secretaría General



FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FFIS

Partida presupuestaria: 16.08.00.542D.431.05 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST. SANITAR.

Proyecto de gasto: 48806 A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA, FFIS. PROGRAMA INVESTIGO – EMPLEO JOVEN

Subproyecto de gasto: 048806220001

Crédito presupuestario definitivo: 397.307,04 euros

Documento A: 075390

Importe ayuda (100% fondos MRR): 397.307,04 euros

Módulo B: 33.108,92 euros/año

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES CONCEDIDAS	MEMORIA I+D+i (NÚMERO)	MÓDULO	IMPORTE MÓDULO (€)	GRUPO COTIZACIÓN	PERIODO SUBVENCIÓNABLE (AÑOS)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO (€)	IBAN
1608PIJ22-012	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	G73338857	25	6	1	B	33.108,92	4	2	66.217,84	ES7921008250411300032315
					2	B	33.108,92	4	2	66.217,84	
					3	B	33.108,92	4	2	66.217,84	
					4	B	33.108,92	4	2	66.217,84	
					5	B	33.108,92	4	2	66.217,84	
					6	B	33.108,92	4	2	66.217,84	
										397.307,04	



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Secretaría General



ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, ESFL

Partida presupuestaria: 16.08.00.542D.485.99 OTRAS ACTUACIONES MAT. EMPLEO Y RELAC. LABORALES.

Proyecto de gasto: 48805 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO. PROGRAMA INVESTIGO – EMPLEO JOVEN

Subproyecto de gasto: 048805220001

Crédito presupuestario definitivo: 335.409,44 euros

Documento A: 075396

Importe ayuda (100% fondos MRR): 333.089,16 euros

Importe sin aplicar: 2.320,28 euros

Módulo A: 22.405,94 euros/año

Módulo B: 33.108,92 euros/año

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES CONCEDIDAS	MEMORIA I+D+i (NÚMERO)	MÓDULO	IMPORTE MÓDULO (€)	GRUPO COTIZACIÓN	PERIODO SUBVENCIONABLE (AÑOS)	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO (€)	IBAN
1608PIJ22-014	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO	G30626303	17	6	1	A	22.405,94	8	2	44.811,88	ES1530580351692720503521
					2	A	22.405,94	8	2	44.811,88	
					3	B	33.108,92	1	2	66.217,84	
					4	A	22.405,94	5	2	44.811,88	
					5	B	33.108,92	1	2	66.217,84	
					6	B	33.108,92	1	2	66.217,84	
										333.089,16	



Anexo II

RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR POR CRÉDITO PRESUPUESTARIO INSUFICIENTE.

EMPRESAS						
EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES SIN CREDITO PRESUPUESTARIO	MEMORIAS APTAS SIN CRÉDITO (NÚMERO)	IMPORTE €
1608PIJ22-002	DATUARY,S.L	B73847857	2	1	2	66.217,84
1608PIJ22-004	DISCOVER IN, S.L.	B67877951	2	1	2	66.217,84
1608PIJ22-005	HOP UBIQUITOUS ,S.L	B73816589	2	1	2	66.217,84
1608PIJ22-011	CEMENTOS LA CRUZ S.L	B73070914	3	2	2 y 3	132.435,68
1608PIJ22-010	HORMICRUZ, S.L.	B73155327	2	1	2	44.811,88
1608PIJ22-006	KRONOHEALTH	B73953044	2	1	2	66.217,84
1608PIJ22-008	REGENERA LEVANTE.SL	B73492423	2	1	2	66.217,84
1608PIJ22-013	ODIN,SL	B73845893	2	2	1-2	132.435,68
1608PIJ22-015	CAMPOS SERRANO BIÓLOGOS, S.L.U	B73664674	2	2	1-2	89.623,76
1608PIJ22-019	ACPHARMA IBERIA MEDICAL S.A	A01935394	1	1	1	33.108,92
1608PIJ22-020	LULLAMATE S.L	B06805766	2	2	1-2	132.435,68
1608PIJ22-016	KARIM BELHAKI RIVAS	48743632P	1	1	1	66.217,84
1608PIJ22-021	BIONUTRICIÓN VEGETAL, S.A.	A83416800	1	1	1	22.405,94



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Secretaría General



UNIVERSIDADES

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES SIN CREDITO PRESUPUESTARIO	MEMORIAS APTAS SIN CRÉDITO (NÚMERO)	IMPORTE €
1608PIJ22-009	UNIVERSIDAD DE MURCIA	Q3018001B	86	73	10-16/ 18-50/ 53-85	4.585.585,30
1608PIJ22-017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	Q8050013E	42	35	8-42	2.251.406,56

OPIS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES SIN CREDITO PRESUPUESTARIO	MEMORIAS APTAS SIN CRÉDITO (NÚMERO)	IMPORTE €
1608PIJ22-022	CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS-CSIC)	Q2818002D	3	2	2-3	111.029,72



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Secretaría General



FUNDACIÓN SÉNECA

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES SIN CREDITO PRESUPUESTARIO	MEMORIAS APTAS SIN CRÉDITO (NÚMERO)	IMPORTE €
1608PIJ22-018	FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.	G30528285	3	2	2-3	111.029,72

FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES SIN CREDITO PRESUPUESTARIO	MEMORIAS APTAS SIN CRÉDITO (NÚMERO)	IMPORTE €
1608PIJ22-012	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.	G73338857	25	19	7-25	1.225.030,04

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	Nº CONTRATACIONES SOLICITADAS	Nº CONTRATACIONES SIN CREDITO PRESUPUESTARIO	MEMORIAS APTAS SIN CRÉDITO (NÚMERO)	IMPORTE €
1608PIJ22-014	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO	G30626303	17	11	7-17	673.881,36



Anexo III
RELACIÓN DE SOLICITUDES A DENEGAR POR MEMORIAS DECLARADAS NO APTAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TIPO	MEMORIA (NÚMERO)	MOTIVO	IMPORTE €
1608PIJ22-009	Universidad de Murcia	Q3018001B	UNIVERSIDAD	17	1	49.663,26
1608PIJ22-009	Universidad de Murcia	Q3018001B	UNIVERSIDAD	51	2	66.217,84
1608PIJ22-009	Universidad de Murcia	Q3018001B	UNIVERSIDAD	52	3	66.217,84
1608PIJ22-009	Universidad de Murcia	Q3018001B	UNIVERSIDAD	86	1	33.108,92

MOTIVOS:

1. La titulación académica especificada en el apartado III de la Memoria no se corresponde con las exigidas en el artículo 9 de la orden de convocatoria.
2. No se indica titulación específica en el apartado III de la Memoria (art. 11 orden de convocatoria).
3. En el apartado X de la Memoria no aporta nombre del tutor ni curriculum vitae (art. 11 orden de convocatoria).





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Secretaría General



Anexo IV RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

Expediente	nº Registro	Interesado	NIF
1608PIJ22023	202290000089899	NUEVA COCINA MEDITERRANEA 2002, S.L.	B73156549

Motivo: No haber subsanado en el plazo y forma indicados en el requerimiento de subsanación, los defectos observados en la documentación presentada junto con la solicitud (artículo 11.II de la orden de convocatoria)



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

